



## DECRETO ALCALDICIO

### APRUEBASE ACTIVACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

#### VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

#### CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2238 de fecha 22.08.2025, que autoriza el proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), correspondiente a la obra "**Construcción SemafORIZACIÓN Cruce Ruta H-409 con Las Mercedes de la comuna de Requinoa**". Adjunta Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos. Solicita además designar dentro de la comisión evaluadora de oferta al Sr. Diego Morales Soto, Director SECPLA, el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto SECPLA, Sr. Víctor Martínez González, Constructor Civil de la Dirección de Obras Municipales y la Srta. Lia Muñoz Ballesteros, Arquitecta SECPLA, o quienes los subroguen.

El Certificado N°164 de fecha 20.10.2025, del H. Concejo Municipal que certifica la adjudicación y suscripción de Contrato de la licitación Pública "**Construcción SemafORIZACIÓN Cruce Ruta H-409 con Las Mercedes de la comuna de Requinoa**" ID 3656-112-LQ25, según se indica.

El Decreto Alcaldicio N°2778 de fecha 22.10.2025, que autoriza la adjudicación de la obra denominada "**Construcción SemafORIZACIÓN Cruce Ruta H-409 con Las Mercedes de la comuna de Requinoa**" y suscripción de contrato al Oferente TEK Chile S.A, Rut: 78.090.950-1, por un monto de \$140.079.537 IVA INCL, en un plazo de 100 días corridos que comenzaran a regir desde el día hábil siguiente al Acta de Entrega de Terreno. Designa como Inspector Técnico de Obras al profesional de la Dirección de Obras Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.

El Decreto Alcaldicio N°2904 de fecha 06.11.2025, que aprueba Contrato de fecha 23.10.2025, correspondiente a la licitación Pública denominada "**Construcción SemafORIZACIÓN Cruce Ruta H-409 con Las Mercedes de la comuna de Requinoa**" al Oferente TEK Chile S.A, Rut: 78.090.950-1, por un monto de \$140.079.537 IVA



INCL, en un plazo de 100 días corridos que comenzaran a regir desde el día hábil siguiente al Acta de Entrega de Terreno. Autoriza emisión de orden de compra.

El Decreto Alcaldicio N°3016 de fecha 17.11.2025, que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 12.11.2025, de los Sres. TEK Chile S.A, Rut: 78.090.950-1, para la ejecución del proyecto **“Construcción Semaforización Cruce Ruta H-409 con Las Mercedes de la comuna de Requinoa”**, con un plazo de ejecución de 100 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N°3076 de fecha 21.11.2025, que aprueba Suspensión de Plazos de Ejecución de Obras del proyecto denominado **“Construcción Semaforización Cruce Ruta H-409 con Las Mercedes de la comuna de Requinoa”**, a cargo de los Sres. TEK Chile S.A, Rut: 78.090.950-1, a contar del día 14.11.2025. Esto según lo establecido en el punto número doce las Bases Administrativas Generales y Especiales del proyecto.

El Memo N°68 de fecha 03.03.2026, solicita la Activación de plazos de ejecución del proyecto denominado **“Construcción Semaforización Cruce Ruta H-409 con Las Mercedes de la comuna de Requinoa”**.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** Activación de Plazos de Ejecución de Obras del proyecto denominado **“Construcción Semaforización Cruce Ruta H-409 con Las Mercedes de la comuna de Requinoa”**, a cargo de los Sres. TEK Chile S.A, Rut: 78.090.950-1, a contar del día 04.03.2026. Esto según lo establecido en el punto número doce las Bases Administrativas Generales y Especiales del proyecto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal  
Secpla  
Mercado Público  
Dir. Obras Municipales



LOAR

Firmado electrónicamente  
Waldo Valdivia Montecinos  
Alcalde

Firmado electrónicamente  
MARIELA ALEJANDRA BERMUDEZ  
QUEZADA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/TM94nmcXJyV2Rnu>  
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





MAT. : Se solicita Activación de  
plazos de Ejecución.

**DE : CÉSAR REYES FUENTES  
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS.**

**A : LUIS AGUILERA RIOS  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S).**

A través del presente, se solicita a usted autorización de Activación de plazos de ejecución de la obra denominada **“Construcción Semaforización Cruce Ruta H-409 con Las Mercedes de la comuna de Requinoa”**, a cargo de los Sres. TEK Chile S.A, Rut: 78.090.950-1, a contar del día 04.03.2026. Esto según lo establecido en el punto número doce las Bases Administrativas Especiales del proyecto.

Sin otro particular. Saluda atentamente a Ud.





MAT. : Se solicita Activación de  
plazos de Ejecución.

**DE : LUIS AGUILERA RIOS  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S).**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS.  
ALCALDE.**

A través del presente, se solicita a usted autorización de Activación de plazos de ejecución de la obra denominada **“Construcción Semaforización Cruce Ruta H-409 con Las Mercedes de la comuna de Requinoa”**, a cargo de los Sres. TEK Chile S.A, Rut: 78.090.950-1, a contar del día 04.03.2026. Esto según lo establecido en el punto número doce las Bases Administrativas Especiales del proyecto.

Se adjunta Memo N°067 de fecha 03.03.2026 del Sr. César Reyes Fuentes en calidad de Inspector Técnico de Obras solicitando el requerimiento.

Sin otro particular. Saluda atentamente a Ud.



LOAR

Firmado electrónicamente  
LUIS OCTAVIO AGUILERA RIOS  
ARQUITECTO EN LA DIRECCION  
DE OBRAS MUNICIPALES

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/yfgVHBUaonep5D>  
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



Requínoa, 02 de marzo de 2026  
OB 26-079

ANT.: Carta OB 25-679 solicitud de suspensión de plazos proyecto 'Semaforización cruce Ruta H-409 con Las Mercedes, comuna de Requínoa' ID 3656-112-LQ25.

REF.: Solicitud de reanudación de plazos proyecto 'Semaforización cruce Ruta H-409 con Las Mercedes, comuna de Requínoa' ID 3656-112-LQ25.

Señor  
**César Reyes Fuentes**  
Inspector Técnico de Obras  
I. Municipalidad de Requínoa

**Presente**

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, informamos respecto del proyecto **“Semaforización cruce Ruta H-409 con Las Mercedes, comuna de Requínoa”**, cuyo mandante es la Ilustre Municipalidad de Requínoa, y solicitamos formalmente la **reanudación de plazos** ya tramitados y obtenidos los permisos ante **Dirección de Vialidad, Asociación de Canalistas Ribera Sur** y **autorizaciones municipales**, conforme a lo establecido en el **punto N°12 de las Bases Administrativas Especiales** del proyecto.

Lo anterior, en consideración del desarrollo de las siguientes actividades:

1. ORD. N°1787 de fecha 24-12-2025.
2. OPC. N°19 de fecha 17-02-2026.
3. Carta de Asociación de Canalistas de la Ribera Sur de fecha 24-02-2026.

Adjuntamos los **respaldos correspondientes** y, en virtud de lo señalado, solicitamos **reanudar los plazos**, a contar del **04 de marzo de 2026**.

Agradeceremos confirmar la recepción de esta solicitud. Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

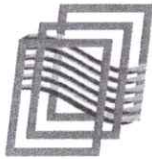
**Jose Leiva Ruminot**  
Adm. Obras Tráfico  
TEK Chile S.A.  
78.090.950-1  
**Jose Leiva R.**

Administrador de obras tráfico  
TEK Chile S.A.  
[jleiva@tek.tech](mailto:jleiva@tek.tech)  
cc: [jsaez@tek.tech](mailto:jsaez@tek.tech)  
TO125016 Requínoa

Santiago, Chile  
Iquique, Chile  
Temuco, Chile  
Lima, Perú

[contacto@tek.tech](mailto:contacto@tek.tech)  
[www.tek.tech](http://www.tek.tech)





Asociación de  
**Canales de la Ribera Sur**  
del Cachapoal

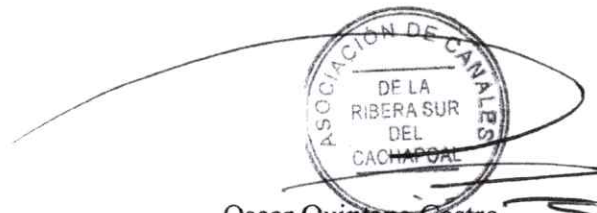
Requínoa, 24 Febrero de 2026.-

Señor  
Jose Leiva Ruminot  
Administrador de Obras Tráfico  
TEK CHILE S.A.

En respuesta a su solicitud de autorización en obras a realizar en Proyecto de Semaforización cruce H-409 con Las Mercedes, Comuna de Requínoa, Provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins"; se indica lo siguiente:

La Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal indica que, revisado el proyecto; se determina que no presenta intervención de los cauces existentes en el sector, por lo que no necesita pronunciamiento de nuestra parte.

Atentamente



Oscar Quintana Castro  
Secretario General - Administrador  
Asoc. de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal

cc. archivo AC de la Ribera Sur del Cachapoal



ORD. : N° 1787 /  
24 de diciembre de 2025

Rancagua,

ANT. : Carta de consultor a Director Regional N°  
de Proceso 19654900 / 19715257

MAT.: Aprueba: “**Construcción Cruce  
Semaforizado Ruta H-409 con calle  
Las Mercedes, Comuna de Requínoa**”

**DE : DIRECTOR/A REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS**

**A : TEK CHILE S.A.**

### **1.-Generalidades**

**1.a)** En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y fija condiciones para la ejecución de la obra y autoriza el uso de la faja fiscal a **I. Municipalidad de Requínoa**, en adelante “EL SOLICITANTE”, para poder ejecutar el proyecto denominado: “**Construcción Cruce Semaforizado Ruta H-409 con calle Las Mercedes, Comuna de Requínoa**”, bajo las siguientes condiciones de carácter general:

**1.b)** Que, se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: “**en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo.**”

**1.c)** Estos trabajos estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el “Instructivo sobre paralelismos y atraviesos en caminos públicos de tuición de la Dirección de Vialidad”.

**1.d)** El relleno de las excavaciones deberá compactarse de modo de quedar con una densidad del 100% de la existente antes de realizar la zanja. Para tal efecto, la densidad deberá comprobarse cada 200 metros en las instalaciones subterráneas y cada tres postes en las aéreas. Para longitudes menores se deberá considerar al menos una medición de densidad.

En aquellos casos en que el material proveniente de la excavación de la zanja, por sus características orgánicas o mecánicas, no sea adecuado para el relleno de la misma, se reemplazará por material de terraplén, según lo indicado en Manual de Carreteras.

Se entenderá como material inadecuado aquel que tenga un CBR menor o igual a 3%, medido al 95% de la DMCS según Método LNV 95.

**1.e)** El Solicitante y/o contratista debe tomar todas las medidas que garanticen la correcta ejecución así como brindar la seguridad a los transeúntes de estas rutas. Para este efecto se debe implementar el plan de desvío de tránsito vial que fuera necesario activar en el sector, el cual debe cumplir con lo establecido por el manual de señalización de tránsito, decreto 78 del MTT de 03-04-2012, y en particular, el Capítulo 5 “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía” (<https://www.conaset.cl/manuales>) y con lo dispuesto en el Manual de Carreteras.

1.f) Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 versión marzo 2012, artículos 96 y 160, y sus posteriores modificaciones.

1.g) Para caminos granulares: En los casos en que la Ruta afectada por los trabajos se encuentre dentro de programas de mantención por parte de la Dirección de Vialidad, si a raíz de los trabajos a efectuar esta ruta se deba desafectar, el Solicitante deberá hacerse cargo de la mantención realizando a lo menos 2 reperfilados en el tramo desafectado, así como su correspondiente hidratación.

## 2.- Condiciones de la autorización:

2.1.- VIALIDAD autoriza el uso de faja fiscal con el fin de realizar el proyecto: “**Construcción Cruce Semaforzado Ruta H-409 con calle Las Mercedes, Comuna de Requinoa**”, con las siguientes características:

Cuadro de paralelismos

RUTA	PARALELISMOS						
	Dm		LONGITUD (m)	LADO	CALLE	ACTIVIDAD	ESTADO
	INICIO	TERMINO					
H-409	4.172	4.147	25	Izquierdo	H-409	SOTERRADO	NUEVO
H-409	4.147	4.202	55	Derecho	H-409	SOTERRADO	NUEVO
H-409	4.169	4.163	6	Izquierdo	H-409	SOTERRADO	NUEVO

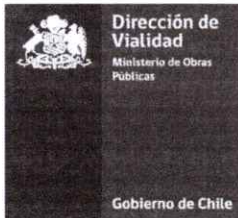
Cuadro de camaras

Camara	Ruta	CAMARAS PROYECTADAS							
		COORDENADAS		DM	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al borde del pavimento (m)	N° de Placa
		Este	Norte						
Camara 01	H-409	333830.11	6206865.18	4.202	Derecho	18.8	5.2	1.7	S/N
Camara 02	H-409	333842.33	6206895.88	4.169	Derecho	16.8	6.1	2.6	S/N
Camara 03	H-409	333833.76	6206905.74	4.163	Derecho	5.3	17.8	0.7	S/N
Camara 04	H-409	333850.40	6206913.93	4.149	Derecho	20.9	5.8	2.4	S/N
Camara 05	H-409	333862.08	6206908.71	4.149	Izquierdo	4.0	7.0	1.8	S/N
Camara 06	H-409	333856.89	6206900.08	4.159	Izquierdo	6.2	5.6	2.0	S/N

RUTA	ATRAVIESO						
	Dm		LONGITUD (m)	GALIBO (min)	CALLE	ACTIVIDAD	ESTADO
	INICIO	TERMINO					
H-409	4.149	4.149	12.8	N/A	H-409	SOTERRADO	Nuevo

Poste	Ruta	POSTACION PROYECTADA						
		COORDENADAS		Dm.	Lado	Distancia al Cerco (m)	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al borde del pavimento (m)
		Este	Norte					
Poste 1	H-409	333841.69	6206892.17	4.172	Derecho	17.8	5.2	2.6
Poste 2	H-409	333841.11	6206901.51	4.164	Derecho	13.3	9.4	6.0
Poste 3	H-409	333852.47	6206914.88	4.147	Derecho	22.4	4.3	4.3
Poste 4	H-409	333862.77	6206910.46	4.147	Izquierdo	4.1	7.0	1.7
Poste 5	H-409	333855.99	6206900.39	4.159	Izquierdo	6.2	4.7	1.1
Poste 6	H-409	333851.62	6206888.44	4.172	Izquierdo	5.0	5.4	1.8

**Nota:** se deben considerar defensas peatonales en el tramo de canal existente en ambos lados.



**2.2.-** Este documento tendrá una vigencia de dos años contados a partir de su fecha de emisión. Al término de dicho plazo, el presente documento quedará sin efecto. No obstante, se debe considerar que esta aprobación esta otorgada para las condiciones actuales de terreno, las que se deberán verificar al momento de ejecutar las obras, si estas hubieren variado, necesariamente se deberá actualizar el proyecto.

### **3.- Requisitos para entrega de terreno**

El SOLICITANTE antes de dar inicio a los trabajos, deberá solicitar la entrega de terreno, con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha estimativa de inicio, acompañado de los siguientes documentos:

**3.1.-** Una (1) Boleta de Garantía Bancaria a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins, Rut. 61.202.000-0, no endosables, a la vista, y liquidez inmediata, las cuales se deberán ingresar en Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad Región de O'Higgins, calle Cuevas N°530 Rancagua, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>N°</b>	<b>Glosa</b>	<b>Monto UF</b>	<b>Vigencia de la obra más ...</b>
<b>1</b>	<b>Correcta ejecución de las obras</b>	<b>125</b>	<b>180 días</b>

**Nota:** En cuanto a la presentación de la boleta de garantía por la empresa ejecutora, la vigencia de ésta deberá ser compatible con la carta Gantt, fecha de inicio y/o entrega de terreno, por ende deberán cumplir con el plazo total de ejecución de las obras, más su período de garantía.

La devolución de esta Boleta de Garantía, se efectuará una vez que las obras hayan sido recepcionadas por la Dirección Regional de Vialidad.

Las multas que aplique el Inspector Fiscal serán según lo establecido en los **Artículos 50, 51 y 52 del decreto con fuerza de ley N°850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas**, las que deberán ser pagadas de manera previa a la recepción de la obra que se realice.

**3.2.-** Programación detallada de la obra, especificando cantidad de días y fecha estimativa de inicio.

**3.3.-** Una copia completa impresa a color del proyecto aprobado y pendrive (Archivo magnético con proyecto digital completo).

**3.4.-** Organigrama de obra, identificando a los profesionales a cargo de las distintas áreas adjuntando los currículos y datos de contacto correspondientes. Equipo mínimo se debe componer por: administrador de obra, jefe de terreno y especialista en prevención.



**3.5.- Lámina con plan de señalización provisoria de acuerdo con manual de señalización de tránsito, decreto 78 del MTT de 03-04-2012, y en particular, el capítulo 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" (<https://www.conaset.cl/manuales>), que tiene relación con la señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos y con lo dispuesto en el Manual de Carreteras.**

4.- Una vez recibidos conformes los documentos antes descritos, desde el punto 3.1 hasta el 3.4, se emitirá una Resolución a nombre del mandante del proyecto, y se designará al inspector fiscal el cual autorizará el inicio de las obras.

5.- La no entrega de los antecedentes descritos significará que el proyecto aprobado no se ejecutará dentro del periodo establecido en el punto 2.2 del presente documento.

6.- Las obras que sean complementarias a este proyecto y que se desarrollen en una segunda etapa (aceras peatonales, soleras, señales etc.) son responsabilidad del mandante en cuanto al tiempo y ejecución

7.- No obstante lo anterior, el solicitante, será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del proyecto, por lo tanto, las personas que actuaron como representante legal y proyectista de este proyecto asumirán las responsabilidades, que se entenderán en su amplia aceptación.

LPP

MRO

Saluda atentamente a Ud.,



**DISTRIBUCIÓN:**

Sr. Según distribución.

[jleiva@tek.tech](mailto:jleiva@tek.tech)

[agp245@gmail.com](mailto:agp245@gmail.com)

- Departamento Proyectos, Vialidad, Región de O'Higgins

- Archivo [dv.partes.ohiggins@mop.gov.cl](mailto:dv.partes.ohiggins@mop.gov.cl)

**PROCESO N° 19766052/**





**DESIGNA INSPECTORA FISCAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN CRUCE SEMAFORIZADO CAMINO ROL H-409 CON CALLE LAS MERCEDES, COMUNA DE REQUINOA, REGIÓN DE O'HIGGINS**

**VISTOS:** Las necesidades del Servicio y las facultades que me confieren la Resolución D.V. (E) N° 1479/2023 - D.V. N° 1621/2025.

**CONSIDERANDO** Que, se designa Inspectora Fiscal a funcionario de Oficina Provincial de Cachapoal, que cumpla con las funciones de Inspección del Proyecto de la Resolución Exenta DRV VI N° 416 de fecha 05-02-2026, a la que se otorga autorización.

**RESUELVO  
(EXENTO)**



O.P.C. N° 19 /  
RANCAGUA, 17 de febrero de 2026

CCR

1. **DESIGNA INSPECTOR FISCAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO** Construcción cruce semaforizado camino rol H-409 con calle Las Mercedes, comuna de Requinoa, Región de O'Higgins al Sr. Maurice Dintrans Bauer [REDACTED] uncionario de la Oficina Provincial Vialidad Cachapoal.
2. **ESTABLECESE** que el funcionario designado deberá velar por el cumplimiento de todas las disposiciones y condiciones autorizadas al solicitante, de acuerdo a lo estipulado en el Resuelvo DRV VI N° 416 de fecha 05-02-2026.-

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Maurice Dintrans Bauer, Inspector Fiscal
- Departamento de Proyectos Vialidad Región de O'Higgins
- Oficina de Partes Regional
- Oficina de Partes Provincial Cachapoal

N° Proceso 19914976

